



SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Expediente de contratación nº 14/2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Burgos, julio de 2023

1.- ESPECIALIDADES TÉCNICAS. (Seguridad del Trabajo – Higiene Industrial – Ergonomía y Psicología Aplicada).

En virtud del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, “LA EMPRESA ADJUDICATARIA” se obliga a prestar a AGUAS DE BURGOS los servicios que a continuación se refieren:

1.01.- Asesoramiento jurídico

Un servicio de Consulta y Asesoramiento Jurídico a AGUAS DE BURGOS, dirigido al equipo directivo, mandos intermedios, trabajadores y a cualquier órgano de representación especializado, que vele por la defensa de sus intereses en los términos establecidos en la normativa aplicable. A este respecto deberá garantizarse la asistencia técnica por parte de “LA EMPRESA ADJUDICATARIA” ante cualquier visita o requerimiento de la UNIDAD LABORAL DE TRABAJO de la JUNTA DE CASTILLA y LEÓN, INSPECCIÓN DE TRABAJO u organismo de carácter similar, que pudiera solicitarse durante el transcurso del contrato.

A este respecto, el contrato incluirá el compromiso por parte de la EMPRESA ADJUDICATARIA de poner a disposición de AGUAS DE BURGOS los medios para que el Director del Contrato, tenga acceso a los REQUISITOS LEGALES y OTROS REQUISITOS ACTUALIZADOS que afecten a cada actividad de la empresa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

1.02.- Asistencia para la integración de la prevención en la empresa

Se incluyen en este grupo de actividades las dirigidas a:

- **Promover la integración de la prevención en el sistema general de gestión.** LA EMPRESA ADJUDICATARIA asistirá a AGUAS DE BURGOS en EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y APLICACIÓN DE UN PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES que permita la integración de la prevención en el seno de la empresa, de acuerdo con las exigencias de la especificación OHSAS 18001 y así mismo permita su certificación con respecto a dicha norma por entidad externa acreditada antes de diciembre de 2016.

Esta especificación establece los requisitos para un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SST), que permitirá a Aguas de Burgos, controlar sus riesgos de (SST) y mejorar su desempeño, siendo aplicable a una organización que pretende:

- Establecer un sistema de gestión de la SST para eliminar o minimizar el riesgo de los empleados y otras partes interesadas que puedan estar expuestos a riesgos de SST asociados a sus actividades, que así mismo pueda ser compatible con las normas de sistemas de gestión ISO 9001 (Calidad) e ISO 14001 (Medioambiental).
- Implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la SST.
- Asegurarse de que cumple con una política de SST establecida por su propia organización, **ASÍ COMO CON LA GESTIÓN DE RIESGOS DE AGUAS DE BURGOS, DE ACUERDO CON LA REFERENCIA EA31.**
- Demostrar dicha conformidad a terceros.
- Tratar de lograr la certificación/registro de su sistema de gestión de la SST por una organización externa.
- Asegurar un **adecuado intercambio de información** entre el SPA y la empresa y atender las consultas formuladas por esta. Para ello:
- Promoverá la formulación de consultas por parte de las distintas unidades del sistema de gestión de la empresa, siempre que se presenten dudas, en materia de prevención, en relación con las decisiones o acciones a tomar o emprender.
- Especificará claramente, al asesorar a dichas unidades, los cambios (adquisición de equipos, contratación de trabajadores...), los sucesos (accidentes...) u otras circunstancias que entienda que deben comunicársele, por requerir su intervención previa o posterior.
- Promoverá la designación por el empresario de un interlocutor a través del cual se canalice el intercambio de información entre la empresa y el servicio, proporcionándole en su caso, la información y formación necesarias para el desempeño de dicha función.
- Asesorar al empresario en relación con la **consulta de los trabajadores**, considerando fundamental que LA EMPRESA ADJUDICATARIA:
- Asesore al empresario sobre sus obligaciones y alternativas en materia preventiva, en relación con el alcance, la ocasión, el destinatario y la forma de realización de los distintos tipos de consultas.
- Colabore con el empresario a la hora de informar, durante el proceso de consulta, sobre las actividades que tiene encomendadas el propio Servicio y sus resultados, así como sobre las decisiones adoptadas por el empresario a propuesta del Servicio de Prevención, en particular, en relación a la integración de la prevención en el sistema de gestión de la empresa.
- Indique a los representantes de los trabajadores su disposición para atender sus consultas y tener en cuenta sus observaciones, se formulen o no con ocasión de sus actuaciones en la empresa, sin perjuicio de que ello se realice siguiendo un procedimiento determinado, acordado por el empresario, los trabajadores y el propio Servicio de Prevención.



- Asista, representada por el Responsable Técnico asignado al contrato, a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud de AGUAS DE BURGOS a las que se le convoque.

1.03.- Definición del calendario de actividades

Durante el primer mes transcurrido a la firma del contrato, se definirá en consenso con AGUAS DE BURGOS, un CALENDARIO que refleje los plazos, la dotación de personal y recursos necesarios para hacer frente a las actividades preventivas reflejadas a continuación.

Mensualmente, el Responsable Técnico del Proyecto junto con los miembros del Equipo Multidisciplinar y Equipo Médico que se considere oportuno, mantendrá una reunión con el/los Interlocutor/es designado por la empresa, con objeto de planificar las actuaciones inmediatas, así como valorar las actividades preventivas desarrolladas en el mes, el grado de implantación del Sistema de Gestión conforme a la normativa OSHAS 18001 y analizar los diversos informes que resulte necesario emitir, según el criterio que a continuación se expone.

1.04.- Evaluación de riesgos

Se realizará una Evaluación Inicial por Puestos de Trabajo o Revisión (Modificación de la existente en su caso), a partir de METODOLOGÍA DE TRABAJO ESPECÍFICA Y APROPIADA, revisión anual y actualizaciones periódicas, siempre que cambien las condiciones de trabajo y en todo caso se someterá a consideración y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud de los trabajadores que se hayan producido.

- Respecto a la disciplina de **Seguridad del Trabajo**, LA EMPRESA ADJUDICATARIA se compromete a identificar, evaluar, y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la misma, incluyendo los originados por las condiciones de las máquinas, equipos e instalaciones y la verificación de su mantenimiento adecuado. Esta actividad se realizará, sin perjuicio de las actuaciones de certificación e inspección establecida por la normativa de seguridad industrial, así como los derivados de las condiciones generales de los lugares de trabajo, locales y las instalaciones de servicio y protección.
- En lo que se refiere a los servicios contratados en materia de **Higiene Industrial**, LA EMPRESA ADJUDICATARIA deberá identificar, evaluar, y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la misma, y valorando la necesidad o no, de realizar mediciones al respecto.

Queda incluido, si así resultara preciso, la medición, análisis y valoración de los agentes físicos existentes en el lugar de trabajo: Ruido, Iluminación, Temperatura y Velocidad del Aire, así como de los agentes Químicos o Biológicos. Igualmente, el concierto incluirá el análisis y valoración de muestras recogidas, por laboratorios acreditados.

Previsión mínima estimada con carácter anual:

- Mapa de ruido de todas las instalaciones y centros de trabajo de SOCIEDAD MUNICIPAL DE AGUAS DE BURGOS, conforme al RD 286/2006, así como Evaluación Específica de los niveles sonoros en los diferentes puestos de trabajo en función de los resultados y conclusiones obtenidas en la Evaluación de Riesgos.
- 3 mediciones anuales de agentes químicos, (Cloro y Ozono) en plantas de potabilización y pretratamiento de aguas conforme al Real Decreto 374/2001,
- Medición, valoración e informe de fibras de amianto en labores de retirada de tubería de fibrocemento conforme al RD396/2006. (Se estiman como mínimo entre 2-4 tomas al año).
- Determinación de parámetros en ATMÓSFERAS RESPIRABLES. Los informes evaluarán la potencial exposición del trabajador a gases y vapores tóxicos y combustibles, así como a un nivel bajo de oxígeno en operaciones desarrolladas en colectores, galerías y plantas de tratamiento de Aguas Residuales. (Esta actuación se realizará según las necesidades continuadas de los equipos de trabajo, estimándose como mínimo 6 actuaciones anuales)
- Medición, valoración e informe de la FRACCIÓN DE POLVO RESPIRABLE y % de SÍLICE LIBRE en actuaciones que conlleven movimiento de tierras y manipulación de áridos conforme al Real Decreto 374/2001 y la Instrucción Técnica Complementaria 2.0.02. (Se estiman como mínimo entre 2-4 tomas al año).
- Mapa de iluminación de todas las instalaciones y centros de trabajo de SOCIEDAD MUNICIPAL DE AGUAS DE BURGOS.
- Programa de seguimiento y control de la exposición del trabajador a vibraciones mecánicas, en aquellos puestos en los que se requiera, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, cuyo contenido mínimo será:
 - 1 medición/anual de la VIBRACIÓN TRANSMITIDA AL CUERPO ENTERO. (Maquinistas de retroexcavadora o similar).

- 1 medición/anual de la VIBRACIÓN TRANSMITIDA AL SISTEMA MANO-BRAZO. (Operaciones de demolición con martillo neumático o similar)
- Respecto a la disciplina de **Ergonomía y Psicosociología Aplicada**, LA EMPRESA ADJUDICATARIA, se compromete a identificar, evaluar, y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la misma.

Se incluirá la redacción de:

- Un Estudio/anual de Confort Térmico en los distintos puestos de trabajo de Aguas de Burgos.
- Una encuesta/anual sectorial o por departamentos, para la valoración y emisión de informes relativos al Riesgo Psicosocial en la Empresa.

Se incluirán en el presente apartado y de **forma específica** como parte de las actividades a desarrollar:

- **La realización de informes específicos de Adecuación y Puesta en Conformidad de los Equipos de Trabajo** según Real Decreto 1215/1997 y derivados de las conclusiones emitidas en el proceso de Evaluación de Riesgos del Puesto de Trabajo, que sí incluye de forma específica su correspondiente estudio y análisis.
- La redacción de **Estudios y Planes de Seguridad y Salud** que fueran necesarios de acuerdo a las disposiciones recogidas en el RD 1627/1997, de Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, tanto para obras en las cuales el proyecto no sea exigible, como para aquellas con proyecto de ejecución que promueva, ejecute o proyecte AGUAS DE BURGOS
- La redacción de los informes puntuales que se refieren a continuación, susceptibles de ser requeridos por AGUAS DE BURGOS durante el desarrollo de su actividad habitual:
 - Planes de trabajo para la **retirada de amianto o fibrocemento** (Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto).
 - Gestión y tramitación de inscripción de la empresa en las REAS y posteriores renovaciones.
 - **Permisos de trabajo en espacios confinados**. (Ej. Trabajadores del Servicio de Aguas de Burgos).

- Procedimientos para trabajos en proximidad de tendidos eléctricos aéreos (Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico).
- Informes de interferencia con tendidos eléctricos subterráneos, gaseoductos, conducciones de agua, telefonía móvil, líneas de ferrocarril,
- etc.

1.05.- Planificación preventiva. (Plan de prevención).

Se elaborarán los planes y programas de acción preventiva como herramienta de aplicación de las medidas necesarias para la **eliminación, control o la reducción** de los riesgos detectados en la Evaluación de Riesgos. A este respecto LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

- Indicará, para cada riesgo, las medidas preventivas a adoptar para su eliminación, reducción o control (actuando sobre las condiciones del trabajo o del trabajador) incluyendo, en su caso, las medidas para integrar la prevención en el sistema de gestión de la empresa o para mejorar la efectividad de la integración.
- Indicará, para cada medida, las unidades responsables y los plazos para su ejecución teniendo en cuenta, para el establecimiento de los plazos, la gravedad y extensión del riesgo que se pretende corregir o controlar, y la complejidad de los cambios que supone la implantación de la medida.
- Analizará y procurará acordar con las unidades potencialmente afectadas tanto las medidas preventivas propuestas como sus plazos de ejecución, pero especificando los casos en que se considera que las medidas deben adoptarse urgentemente, habida cuenta de la gravedad o inminencia del riesgo que se pretende corregir.
- Incluirá, cuando proceda, las medidas que tienen que adoptarse –teniendo en cuenta la normativa específica que sea de aplicación- en relación con las posibles situaciones de emergencia.
- Establecerá criterios y procedimientos para el control y vigilancia de la eficacia de las medidas anteriormente indicadas.

1.06.- Información y formación

LA EMPRESA ADJUDICATARIA estará en condiciones de ofrecer programas formativos PERSONALIZADOS en materia de PRL, disponiendo de instalaciones en la ciudad de Burgos, equipamiento de última tecnología y un amplio y experto EQUIPO DOCENTE, que FACILITE EL ACCESO de los trabajadores de AGUAS DE BURGOS, a la actividad formativa mediante:



- Flexibilidad horaria.
- Gestión eficiente de tiempos a través de cursos en régimen presencial o a distancia
- Disponibilidad geográfica para la impartición de cursos fuera de la Capital.

La compañía Adjudicataria deberá disponer de:

- Acreditación y Homologación por la **Fundación Laboral de la Construcción** (FLC) para la impartición de cursos de acuerdo con el V CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN. 2012-2016.
- Acreditación por parte de la **Fundación Tripartita** como entidad organizadora para la gestión de FORMACIÓN CONTINUA BONIFICADA a las empresas, mediante la gestión de su crédito formativo a través de las cuotas a la Seguridad Social.

Actividades Formativas incluidas:

FORMACIÓN INICIAL. Antes de la incorporación a su puesto de trabajo y previa formalización de la relación contractual, cualquier trabajador que inicie su actividad en AGUAS DE BURGOS, recibirá una acción formativa TEORICO-PRÁCTICA por parte de la Empresa Adjudicataria en sus instalaciones. Dicha actuación tendrá carácter INMEDIATO A LA SOLICITUD de SOCIEDAD MUNICIPAL DE AGUAS DE BURGOS, tendrá una duración mínima de 2 horas y presentará un contenido didáctico preventivo específico derivado de las conclusiones de la Evaluación de Riesgos y en el que se integren los requisitos productivos de la empresa. Igualmente, y de forma inmediata, se emitirá certificado personalizado a la empresa (impreso y digital), como documento acreditativo de su gestión en la actividad preventiva.

PLAN DE FORMACIÓN ABIERTO que LA EMPRESA ADJUDICATARIA, pondrá a disposición de “AGUAS DE BURGOS”, y que incluirá como mínimo las siguientes actuaciones:

RECICLAJE FORMATIVO ANUAL del personal de la empresa, conforme a las conclusiones derivadas de la Evaluación de Riesgos.

Dado el interés por parte de AGUAS DE BURGOS en convertir sus centros de trabajo en Espacios Cardioprottegidos mediante la instalación de desfibriladores externos semiautomáticos, FORMACIÓN INICIAL de los trabajadores que designe (máximo 20) de acuerdo a las disposiciones recogidas en el DECRETO 9/2008, DE 31 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL USO DE LOS DESFIBRILADORES



EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS POR PERSONAL NO SANITARIO en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

CURSO ANUAL de rescate para situaciones de emergencia para espacios de Pública Concurrencia.

CURSO BÁSICO de prevención de riesgos laborales de 60 horas en régimen semipresencial, para todo el personal directivo y mandos intermedios de AGUAS DE BURGOS.

FORMACIÓN de acuerdo con el CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

Formación Específica para el desempeño de las funciones de Coordinación de Actividades Empresariales, en régimen presencial, para todo el personal, directivo, administrativo y mandos intermedios de AGUAS DE BURGOS.

Formación Específica en materia de prevención de riesgos laborales para Delegados de Prevención, Trabajadores Designados y Personal adjunto a la actividad Sindical, y para directivos (Responsable de REA).

Formación específica teórico práctica para todos los trabajadores referente a los protocolos de actuación en espacios confinados.

Otra formación especializada derivada de necesidades concretas. Ej: Caída a distinto nivel, trabajos de soldadura, primeros auxilios, identificación de gases en espacios confinados y evacuación de trabajadores, extinción de incendios, etc..).

1.07.- Control operacional y verificación de la eficacia del plan de prevención

LA EMPRESA ADJUDICATARIA, se obliga, con la periodicidad que se estime necesaria para controlar los riesgos existentes en el puesto de trabajo atendiendo a su peligrosidad, a desarrollar INSPECCIONES PLANEADAS A CENTROS DE TRABAJO, que verifiquen la implantación y cumplimiento de las disposiciones recogidas en la Evaluación de Riesgos, los diferentes Planes de Seguridad y la normativa aplicable, que con un carácter de mínimos será la siguiente:

- **Centros fijos:** 1 Visita/quincenal a todos los centros de trabajo fijos de la “Sociedad Municipal de Aguas de Burgos”. Ej. E.T.A.P. de Arlanzón, Depósitos de Aguas, E.D.A.R., Almacenes, Oficinas, etc.
- **Obras con y sin proyecto:** Diariamente se visitarán tajos de actividad abiertos y correspondientes a obras con y sin proyecto o trabajos de reparación/mantenimiento de la red municipal de aguas de Burgos.

- Se harán inspecciones de seguridad planeadas, con una periodicidad mínima trimestral, a las **actividades de gestión administrativa, equipos de mantenimiento...**

El concierto incluirá, cuando las circunstancias lo precisen (Ej. necesidad de ejecución de trabajos en horarios específicos...), la prestación del servicio de control operacional y verificación de la eficacia de la actividad preventiva en obra en horario nocturno, sábados y festivos.

Las visitas del Equipo Técnico asignado al contrato se realizarán siempre en compañía del responsable del Centro de Trabajo o persona en quien delegue sus funciones. Durante las mismas, se indicarán las anomalías detectadas y las acciones propuestas para su resolución, dejando finalmente constancia de la visita en registro/informe técnico escrito, al que posteriormente se adjuntará un informe fotográfico y que debe recoger los siguientes datos: Centro de trabajo afectado; Fecha de la inspección; Persona de contacto de la empresa contratista principal; Descripción de las Anomalías / No Conformidades Detectadas, incluyendo las posibles consecuencias; Acciones Propuestas para su resolución; Incidencias y seguimiento- tratamiento de las No Conformidades anteriores.

De forma rutinaria se remitirá archivo con copia en el momento de la inspección, al responsable del Centro de Trabajo y a cualquier parte interviniente que solicite AGUAS DE BURGOS. Dichos informes se presentarán junto con el Informe Mensual (salvo que existiera un Incumplimiento, o no conformidad grave, que requiera de Informe puntual).

En el caso de no conformidades de índole grave, además de lo expresado en el punto anterior, el Equipo Técnico asignado por "LA EMPRESA ADJUDICATARIA" informará de inmediato al Responsable del Centro de Trabajo y lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Equipo Directivo de AGUAS DE BURGOS, proponiendo, si es preciso y según sus atribuciones, la paralización de los trabajos.

Se incluyen en el presente apartado y de forma específica como parte del servicio a prestar:

- El desempeño de las funciones de **Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obras** de construcción a través de los servicios de un técnico competente (Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico o Arquitecto técnico con formación en Prevención de Riesgos Laborales), dando cumplimiento al artículo 3º del R.D. 1627/97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Quedarán incluidos en el presente concierto el pago de los derechos de intervención colegial, visado

de los Estudios de Seguridad y Salud y de las actas de aprobación de Planes de Seguridad y Salud.

- o La empresa Adjudicataria será responsable a través del Equipo Técnico y Administrativo puesto a disposición del contrato, de la gestión diaria de AGUAS DE BURGOS para el desarrollo de las actividades propias de **Coordinación de Actividades Empresariales** según las disposiciones recogidas en los artículos 7 y 8 del R.D. 171/2004 el por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y en concreto de las funciones y deberes del empresario titular referentes a la información e instrucciones a suministrar:

Art. 7. Información del empresario titular.

El empresario titular deberá informar a los otros empresarios concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar.

La información deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades y cuando se produzca un cambio en los riesgos propios del centro de trabajo que sea relevante a efectos preventivos.

La información se facilitará por escrito cuando los riesgos propios del centro de trabajo sean calificados como graves o muy graves.

Art. 8. Instrucciones del empresario titular.

Recibida la información a que se refiere el artículo 4.2 del R.D. 171/2004, el empresario titular del centro de trabajo, cuando sus trabajadores desarrollen actividades en él, dará al resto de empresarios concurrentes instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia.

Las instrucciones deberán ser suficientes y adecuadas a los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y a las medidas para prevenir tales riesgos.

Las instrucciones habrán de proporcionarse antes del inicio de las actividades y cuando se produzca un cambio en los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes que sea relevante a efectos preventivos.

Las instrucciones se facilitarán por escrito cuando los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes sean calificados como graves o muy graves.

Con independencia de las funciones reglamentarias anteriormente definidas se contemplará de forma específica el desarrollo de una serie de tareas complementarias, muy importantes desde el punto de vista del contenido del contrato y atendiendo a las responsabilidades jurídicas que conllevan, y que son las de:

- Velar por el cumplimiento de que los contratistas realicen la preceptiva “Apertura de Centro de Trabajo”.
- La aprobación del Plan de Seguridad y Salud y de sus posibles Anexos, o, en su caso, de procedimientos de trabajo, así como solicitud de adecuación de la evaluación de riesgos de la empresa contratista a las condiciones reales de los trabajos a ejecutar.
- Gestión del Libro de Subcontratación para las obras en el que “AGUAS DE BURGOS” actúe como contratista de las mismas.
- Exigencia de nombramiento y presencia de los “recursos preventivos” en los supuestos previstos en la Ley 54/2003 y el R.D. 604/2006 y funciones definidas en los mismos.
- ORGANIZACIÓN PERÍODICA (Emisión de Convocatorias, orden del día y levantamiento de actas) de **reuniones específicas de Planificación y Seguimiento de la Actividad Preventiva y Coordinación de Actividades Empresariales**, a las que asistirán el Equipo Técnico de la “EMPRESA ADJUDICATARIA”, y los representantes asignados de AGUAS DE BURGOS con la periodicidad requerida en cada momento y que, con un carácter de mínimos, será la siguiente:
 - i. Para la actividad desempeñada en los centros fijos: Una reunión trimestral.
 - ii. Para la actividad derivada de la ejecución de Obras: Una reunión mensual.

- iii. De control y seguimiento de la Actividad Preventiva de carácter General. Tantas reuniones como sean necesarias con un mínimo de una cada seis meses.

No se incluyen en el presente Pliego, siendo objeto de presupuesto independiente:

- o Las actividades que se realizan según la figura de **Recurso Preventivo**, establecidas en el Art. 32 Bis de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

1.08.- Realización/revisión del plan de emergencia y protección contra incendios

Quedarán incluidas de forma específica en el presente contrato:

- La planificación, en consenso con AGUAS DE BURGOS, de actuaciones en materia de **primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores**, derivados de las conclusiones del Plan de Emergencia o en su caso Plan de Autoprotección si es de aplicación según el R.D. 393/2007, de 23 de marzo, cuya redacción y revisión periódica igualmente se incluyen como parte integrante del concierto, incluyendo de forma concreta la realización de planos de todas las instalaciones y las gestiones oportunas frente a la Administración.
- Impartición a lo largo del año, sin coste adicional, en fechas y horarios establecidos por AGUAS DE BURGOS, de una actividad informativa, educativa y promocional de la salud en materia de PRIMEROS AUXILIOS al personal igualmente designado por la empresa (máximo 10 personas/año).
- Control y seguimiento de las medidas necesarias para la implantación del Plan de Emergencia, tanto en lo relativo a la dotación de medios técnicos y humanos y formación de estos últimos) y aquellas relacionadas con la adecuación de los lugares de trabajo.
- Estudio y gestión documental en representación de la empresa y frente a la Administración, para convertir los centros de Aguas de Burgos en Espacios Cardioprottegidos, mediante la instalación de desfibriladores (se dotará a Aguas de Burgos de Asistencia Técnica para la elección del equipo más adecuado) correctamente señalizados y de acceso público.
- Organización de simulacros, con la periodicidad que se estime en el Plan de Emergencia o Autoprotección.

1.09.- Investigación, registro y análisis de accidentes de trabajo

Investigación, registro y análisis de los accidentes de trabajo que se produzcan con el fin de identificar las causas que los produjeron y proponer las medidas preventivas necesarias. Periódicamente se llevarán a cabo análisis de los niveles de accidentalidad de la empresa y se incluirán, sin coste adicional, estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

1.10.- Documentación, informes y gestión de los registros

A este respecto, la EMPRESA ADJUDICATARIA:

- PROPONDRÁ la elaboración de documentación que tenga UTILIDAD PREVENTIVA, aunque no sea legalmente exigible y, por el contrario, EVITARÁ LA QUE NO SEA EXIGIBLE NI TENGA UTILIDAD PREVENTIVA.
- No utilizará la documentación como el medio exclusivo a través del cual “explique” e informe a AGUAS DE BURGOS de las evaluaciones y propuestas.
- En cualquier caso, el formato y tipo de datos a proporcionar en soporte magnético será aquel que determine AGUAS DE BURGOS, teniendo acceso libre a su contenido y debiendo presentar dicha documentación también en formato papel.
- Será responsable de la gestión, archivo y actualización de toda la documentación necesaria derivada del correcto cumplimiento de los puntos anteriormente mencionados.

INFORMES:

Con objeto de desarrollar una **adecuada política de información** del Estado de las Condiciones de Trabajo en materia Preventiva ante AGUAS DE BURGOS, “LA EMPRESA ADJUDICATARIA” emitirá los siguientes informes:

- **EMISIÓN DE CHECK LIST – ACTAS DE VISITA de las inspecciones planeadas a los distintos centros de trabajo.**

Para mejorar la gestión de la información que en materia de seguridad y salud se derive de cada obra perteneciente al contrato que se licita, se requerirá el desarrollo de SOFTWARE ESPECÍFICO de coordinación de seguridad y salud, y particularizado para las necesidades de AGUAS DE BURGOS, en función de las exigencias derivadas de la especificación OHSAS 18001.

- **INFORME MENSUAL DE ACTIVIDAD.** Dirigido por duplicado al Responsable del Dpto. y Equipo Directivo, que recoja:

- Resumen de inspecciones de seguridad realizadas, diferenciando cada una de las efectuadas a los procesos/actividades en que se propone dividir los trabajos y ante los que se establecerán mecanismos de control y verificación preventiva específicos.
- Comentario General, hechos más destacados. Estado de la actividad, relación de tajos abiertos, grado de avance y anotaciones significativas
- Seguimiento de No Conformidades detectadas.
- Reportaje fotográfico.
- De forma específica, los relacionados con la Coordinación de Actividades Empresariales. Dicha documentación estará a disposición permanente de AGUAS DE BURGOS, debiendo permitirse el acceso a las instalaciones de la Empresa Adjudicataria.
- Chequeo de subcontratistas/ maquinaria / sustancias nocivas empleadas...
- Copia de las actas de reunión emitidas en el centro de trabajo...

● **INFORMES ESPECÍFICOS.**

Todas las ACTAS DE VISITA que registren infracciones importantes o anotaciones en libro de Incidencias en el caso de obras, se remitirán en un plazo máximo de 24 horas al Equipo Directivo de AGUAS DE BURGOS, vía fax/correo electrónico y se adjuntará un ANEJO FOTOGRÁFICO de las mismas.

En el caso de accidentes laborales sucedidos, **los informes se enviarán en el plazo máximo de 12 horas para accidentes mortales, 24 horas para accidentes graves y cuatro días naturales en cualquier otro caso, y constarán al menos de los siguientes apartados:**

- DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO: Dirección, responsable....
- DATOS DEL ACCIDENTADO: Nombre y apellidos; Edad; empresa a la que pertenece; antigüedad en la empresa; y trabajo que realiza habitualmente.
- DATOS DEL ACCIDENTE: Gravedad; fecha del accidente; hora del accidente; hora de trabajo; momento del accidente; lugar del accidente; presencia de mandos o coordinadores de actividad o tareas; descripción del accidente; lesiones; rescate, evacuación y asistencia; causas del accidente; y medidas preventivas para evitar su repetición.
- Asistencia a AGUAS DE BURGOS en la tramitación del informe DELTA de accidentes de trabajo.

- **PROGRAMA y MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES** de forma que permita analizar la evolución de las condiciones de seguridad y salud en el tiempo y permita extraer conclusiones útiles para mejorar la integración de la prevención en la empresa y la propia actuación de LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

2.- ACTIVIDADES MÉDICAS

Vigilancia de la salud

Se desarrollarán actividades de asistencia sanitaria relativas al diagnóstico y prevención de enfermedades y salud laboral de los trabajadores de AGUAS DE BURGOS que accedieron a la vigilancia de su salud. Para ello el personal sanitario de LA EMPRESA ADJUDICATARIA llevará a cabo específicamente las siguientes funciones:

- **Planificación de las actividades de Medicina del Trabajo.**

Al inicio del contrato se designará un médico responsable del concierto, interlocutor en materia de Vigilancia de la Salud con AGUAS DE BURGOS, que elaborará la planificación de actividades, incluyendo el cronograma de la especialidad de Medicina del Trabajo, estableciendo los riesgos susceptibles de ser vigilados desde el punto de vista sanitario, identificando los grupos de riesgo y definiendo las distintas baterías de exámenes de salud que se aplicarán a cada uno de estos grupos.

Para ello se programarán las reuniones de coordinación de actividad, con el Interlocutor designado por AGUAS DE BURGOS, que, se indican a continuación:

- Al inicio de la actividad.
- Al mes de comenzar la campaña de Reconocimientos Médicos. (Detección de incidencias).
- Al finalizar la campaña de Reconocimientos Médicos. (Hacer resumen de la actividad y análisis de los resultados).
- Al finalizar el ejercicio anual.

Se considerarán, como premisas del servicio, la proporcionalidad de pruebas, el derecho a la información, el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona, el consentimiento, la confidencialidad y la no discriminación del trabajador.

- **Visitas a los centros de trabajo.**

El equipo médico realizará como mínimo 2 visitas/anuales a los centros de trabajo con objeto de conocer las diferentes instalaciones y trabajos que desarrolla el personal de AGUAS DE BURGOS, así como los procedimientos e instrucciones que forman parte del sistema de gestión en Prevención de Riesgos Laborales.

- Exámenes de salud específicos en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo.

Teniendo en cuenta las exclusiones previstas en el art. 22 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, sobre la obligatoriedad de los reconocimientos médicos, se incluirá la realización de **los exámenes de salud de los trabajadores en función de los riesgos inherentes a su trabajo**, de acuerdo con la legislación vigente, consistente en un examen médico y pruebas complementarias suficientes para poder realizar una correcta valoración de su estado de salud.

Los exámenes se basarán en los **protocolos de vigilancia médica específica** de LA EMPRESA ADJUDICATARIA que se adecuarán a los protocolos-guía elaborados por el Grupo de Trabajo de Salud Laboral de la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Los tipos de reconocimientos efectuados por el personal sanitario del Servicio de Prevención serán:

- Vigilancia de la salud a **intervalos periódicos según protocolos.**
 - Evaluación de la salud de los trabajadores en el momento de su **incorporación al trabajo** o cuando se produzca un cambio conocido en las condiciones del mismo.
 - Evaluación de la salud de los trabajadores que **reanuden el trabajo después de una ausencia por motivos de salud**, con la finalidad de descubrir los eventuales orígenes profesionales de dicha ausencia y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
 - Exámenes de salud de **personal especialmente sensible** que se realiza a aquellos trabajadores que debido a sus características puedan presentar una especial susceptibilidad a los riesgos a los que están expuestos, tales como mujer en situación de embarazo, parto reciente o lactancia, estado biológico o discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales conocidas
- Metodología en los exámenes de salud.

Citación: AGUAS DE BURGOS establecerá las fechas y horarios para la realización de Reconocimientos Médicos en función de sus necesidades productivas.

Atención e Información:

Los trabajadores de AGUAS DE BURGOS, serán atendidos de forma inmediata por personal administrativo de recepción a su llegada al centro médico, siendo informados de forma precisa y clara del procedimiento a seguir por la

EMPRESA ADJUDICATARIA en relación a las pruebas del reconocimiento médico, así como acerca de las demoras o posibles incidencias que en el transcurso de la actividad pudieran registrarse.

A este respecto el tiempo de espera de cualquier trabajador desde la hora de citación hasta el momento en que comiencen las pruebas debe ser inferior a 10 minutos.

Exámenes de Salud.

Los exámenes de salud tendrán una duración adaptada a las pruebas a desarrollar por el equipo Médico, (protocolos, características personales del paciente...) que en cualquier caso siempre será superior a 30 minutos. Durante su ejecución se mantendrá comunicación constante con el trabajador, informando de forma precisa del proceso de exploración y realización de pruebas complementarias.

El contenido general y específico será:

Examen de Salud común a todos los trabajadores:

- Historia laboral. (Puesto de trabajo actual y anteriores, riesgos, accidentes y enfermedades profesionales, descripción del puesto de trabajo, tiempos de exposición...).
- Historia Médica: Antecedentes familiares de interés, personales por aparatos, fisiológicos, hábitos tóxicos, alergias, inmunizaciones, medicación...
- Anamnesis de antecedentes personales y familiares.
- Anamnesis de hábitos y sintomatología.
- Pruebas antropométricas: tensión arterial, peso, talla, perímetro abdominal.
- Exploración física general. Cabeza, cuello, tórax, exploración del sistema nervioso, exploración de columna y espalda, etc...
- Exploración complementaria.
- Control visión.
- Espirometría,
- Audiometría.
- Pulsioximetría.
- Electrocardiograma.

Las pruebas analíticas se compondrán de un Perfil Analítico Normalizado para Muestras Biológicas, cuyo contenido se detalla en el anexo I del presente pliego y de todas aquellas pruebas analíticas o diagnósticas que a criterio del médico resulten necesarias para los fines previstos en el presente concierto.

Se incluirá anualmente y de forma específica:

- El diagnóstico PSA para empleados mayores de 50 años.
- Exámenes ginecológicos para todas las trabajadoras que lo soliciten incluyendo:
 - Examen ginecológico en clínica acreditada.
 - Anamnesis.
 - Exploración
 - Toma citología.
 - Ecografía transvaginal Doppler color
 - Exploración mamaria
 - Solicitud de mamografía si se precisa.
 - Mamografía
 - Entrega de resultado.
 - Control radiológico para el personal expuesto o que hubiera tenido relación con Amianto.

Periodicidad:

Los protocolos médicos recogen la periodicidad de repetición de los mismos en función de unas tablas de evaluación para cada tipo de riesgo, en función de la intensidad y duración de la exposición al riesgo. En cualquier caso y como mejora de la prestación del servicio **se exigirá una periodicidad mínima anual**, respetando siempre las fechas indicadas por AGUAS DE BURGOS”

Informes.

INFORMES DE APTITUD.

Tanto el equipo directivo como los responsables asignados por parte de **AGUAS DE BURGOS**, recibirán información respecto a la **APTITUD DEL TRABAJADOR** para desempeñar el puesto de trabajo, sobre la necesidad de introducir o mejorar las medidas de prevención y protección y acerca de la periodicidad de repetición de los exámenes de salud. El plazo de entrega será de 48 horas para RRMM de ingreso. En el caso de RRMM periódicos se entregará mensualmente un listado de aptitudes.

INFORMES MÉDICOS.

Todos los exámenes de salud se complementarán con un **informe médico personalizado dirigido al trabajador** (al domicilio personal o profesional del empleado según se establezca), donde se recogen las conclusiones y recomendaciones sobre su salud, garantizando siempre la confidencialidad médica.

Los plazos de entrega establecidos al respecto serán de 24 horas para situaciones especiales; 48 horas para nuevos ingresos planificados; 72 horas para nuevos ingresos no planificados, y un máximo de 7 días para el resto de periódicos planificados.

OTROS INFORMES

La EMPRESA ADJUDICATARIA realizará los informes médicos laborales sobre la necesidad de cambio de puesto de trabajo por motivos de salud del empleado, que se puedan solicitar.

Serán respondidas cuantas consultas sean requeridas por parte de AGUAS DE BURGOS en un plazo máximo de 2 días, excepto aquellas que se consideren urgentes en un plazo inferior a 24 horas.

- Análisis de los resultados de los exámenes de salud con criterios epidemiológicos.

El personal sanitario de LA EMPRESA ADJUDICATARIA analizará los resultados de los exámenes de salud con criterios epidemiológicos, **colaborando con el resto del equipo del Servicio de Prevención para investigar posibles relaciones entre la exposición a dichos riesgos** y los daños a la salud, así como proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones de trabajo. Las conclusiones del análisis y las recomendaciones que el Servicio de Prevención estime oportunas se recogerán en un informe que **AGUAS DE BURGOS** recibirá con periodicidad anual.

Por razones de confidencialidad de datos, este informe se elaborará siempre que se hayan realizado exámenes de salud al menos a diez trabajadores y que no se dé ninguna circunstancia especial que permitiera la identificación concreta de alguno de ellos.

- Formación e información de los trabajadores sobre medicina del trabajo.

La actividad de formación se desarrollará en los términos establecidos en el capítulo 4.1. ACTIVIDADES TÉCNICAS CONTRATADAS, en su apartado FORMACIÓN, con un contenido específico en materia de medicina del trabajo.



Ejemplo:

- Impartición de cursos de primeros auxilios y evacuación de trabajadores.
- Manejo de desfibriladores Semi Automáticos.

- Promoción de la salud en el lugar de trabajo.

LA EMPRESA ADJUDICATARIA realizará de forma continuada y para los trabajadores que asistan a la vigilancia de la salud, de forma coordinada con **AGUAS DE BURGOS**, campañas de promoción de la salud respecto a riesgos profesionales y hábitos de vida saludables.

Así mismo impartirá a lo largo del año, **sin coste adicional** y en fechas y horarios establecidos por **AGUAS DE BURGOS**, una actividad informativa, educacional y promocional de la salud, con una duración mínima de dos horas y un contenido a elegir entre los siguientes:

- Vacunación contra la gripe
- Prevención y tratamiento del tabaquismo.
- Riesgos derivados de disfunciones fonológicas.
- Equilibrio nutricional.
- Investigación del estrés laboral
- Campañas de prevención del glaucoma.
- Campaña de prevención de la epoc. (enfermedad pulmonar obstructiva crónica).
- Campaña de prevención del riesgo cardiovascular.

- Asistencia de primeros auxilios y urgencias.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, la EMPRESA ADJUDICATARIA proporcionará los primeros auxilios a trabajadores accidentados o aquejados de alguna enfermedad, sólo en aquellos casos donde haya personal sanitario del Servicio de Prevención desplazado en el centro de trabajo.

Así mismo y dentro de las actividades a desarrollar en este apartado se incluye el asesoramiento en esta materia, asumiendo **AGUAS DE BURGOS** la evacuación y traslado de los trabajadores enfermos, con recursos propios o mediante la contratación de otros recursos.

Se pondrá a disposición de **AGUAS DE BURGOS** información detallada acerca de los centros donde debe acudir en caso de urgencia médica y de un protocolo de actuación para estos casos, que serán recogidos en el plan de

medidas de emergencia, a realizar como parte de la actividad técnica anteriormente descrita.

- Colaboración con el sistema nacional de salud.

En cumplimiento de la obligación empresarial de colaborar con el Sistema Nacional de Salud recogida en el artículo 23 de la Ley 31/1995, la EMPRESA ADJUDICATARIA colaborará con los servicios de atención primaria de salud y de asistencia sanitaria especializada para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades relacionadas con el trabajo, y con las Administraciones sanitarias competentes en la actividad de salud laboral que se planifique, siendo las unidades responsables de salud pública del Área de Salud, que define la Ley General de Sanidad, las competentes para la coordinación entre los servicios de prevención que actúen en esa área y el sistema sanitario. Esta coordinación será desarrollada por las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.

- Colaboración con las autoridades sanitarias para proveer el sistema de información sanitaria en salud laboral.

En cumplimiento de la obligación empresarial de colaborar con el Sistema Nacional de Salud recogida en el artículo 23 de la Ley 31/1995, la EMPRESA ADJUDICATARIA colaborará con las autoridades sanitarias para proveer el Sistema de Información Sanitaria en Salud Laboral.

El conjunto mínimo de datos de dicho sistema de información está establecido por el Ministerio de Sanidad y Consumo, previo acuerdo con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán desarrollar el citado sistema de información sanitaria.

El personal sanitario del Servicio de Prevención realizará la vigilancia epidemiológica, efectuando las acciones necesarias para el mantenimiento del Sistema de Información Sanitaria en Salud Laboral en su ámbito de actuación.

- Atención de trabajadores especialmente sensibles.

Incluye el estudio y valoración de los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras embarazadas o en situación de parto reciente, a los menores y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos por sus características personales, estado biológico o discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales conocidas.

- Vacunación.

La EMPRESA ADJUDICATARIA ofertará anualmente a AGUAS DE BURGOS, la vacunación contra la gripe de todos sus empleados.

De igual forma la vacunación y las analíticas necesarias para la valoración y eficacia de las posibles inoculaciones serán objeto de presupuesto aparte.

- Comité de Seguridad y Salud.

El Equipo Médico asignado al contrato, asistirá a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud de AGUAS DE BURGOS a las que se le convoque.

- Investigación de enfermedades profesionales.

El personal médico y técnico de la EMPRESA ADJUDICATARIA, realizará previa comunicación de AGUAS DE BURGOS, la investigación que fuera necesaria para conocer las condiciones de trabajo, que pueden estar asociadas con la aparición de enfermedades profesionales.

- Memoria anual.

La EMPRESA ADJUDICATARIA redactará un documento al final de cada ejercicio, en el que se resumirán las actividades desarrolladas por su personal sanitario, se reflejarán los hallazgos detectados y se adjuntará un listado de los trabajadores que pasaron el reconocimiento médico junto con el grado de aptitud.

Así mismo se acompañarán las conclusiones del análisis epidemiológico de los resultados de los reconocimientos y el estudio de enfermedades ocurridas durante el período del concierto.

3.- ACTIVIDADES EN EL SEGUNDO AÑO y SUCEIVOS.

Además de la revisión y actualización de las actividades e informes indicados expresamente para el primer año de concierto (Evaluación de Riesgos, Plan de Prevención, Medidas de Emergencia) y de la continuación de las actividades indicadas que tienen una trascendencia plurianual (investigación de accidentes, formación, exámenes de salud, promoción de la salud, atención de trabajadores especialmente sensibles...) las sucesivas renovaciones de los conciertos estarán enfocadas, en respuesta a una PLANIFICACIÓN PREVENTIVA PREVIA, a la implantación de las medidas preventivas propuestas para la empresa,

así como el seguimiento, control y mejora de las condiciones de trabajo existentes, mediante actividades como la implantación del sistema de gestión en materia preventiva, actividades de información y concienciación a los trabajadores, verificación de las condiciones de trabajo y de la aplicación de las medidas preventivas propuestas, etc.

4.- PERSONAL y DEDICACIÓN

Todo el personal necesario para la realización de los servicios objeto de este contrato será dependiente única y exclusivamente de “LA EMPRESA ADJUDICATARIA” estando constituido por:

GESTOR DE CONTACTO – RESPONSABLE TÉCNICO.

La “EMPRESA ADJUDICATARIA” designará a un DELEGADO-RESPONSABLE TÉCNICO con formación Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las Especialidades de Seguridad del Trabajo – Higiene Industrial – Ergonomía y Psicología Aplicada y Auditoría de Sistemas de Gestión de PRL. Dispondrá como mínimo de 10 años de experiencia en el Sector de la PRL y así mismo, experiencia acreditable mediante certificado expedido por al menos, una entidad pública o privada, (diferente al licitador), como responsable de la implantación y certificación de sistemas de Gestión de Riesgos Laborales conforme a la Especificación OHSAS 18001.

Éste, será el **máximo responsable y supervisor de la actividad preventiva desempeñada por la Empresa Adjudicataria,** estando a disposición de AGUAS DE BURGOS, con la dedicación que fuera precisa en función de las necesidades y asumiendo las funciones de relación entre las dos organizaciones para resolver las cuestiones de carácter empresarial que pudieran surgir durante el desarrollo global de los trabajos.

EQUIPO TÉCNICO.

Se designará a:

- Un EQUIPO MULTIDISCIPLINAR de TRABAJO formado por:

ACTIVIDADES DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO.

- 1 TÉCNICO DE PREVENCIÓN. Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico con Formación Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las Especialidades de Seguridad del Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada y 10 años de experiencia mínima en Servicios de Prevención Ajenos (nunca

coincidente con el Delegado del Adjudicatario- Responsable Técnico) y dispondrá de formación acreditada en Auditorías de Sistemas de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y estará acreditado como técnico competente para la elaboración de planes de autoprotección por la Autoridad Laboral a los efectos del Decreto 277/2010, de 2 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia.

Su dedicación al contrato será a TIEMPO COMPLETO, estando a disposición de AGUAS DE BURGOS, **todos los días del año, incluido no laborables.**

- 1 RESPONSABLE ADMINISTRATIVO con Formación Superior en Prevención de Riesgos Laborales, que estará a disposición del presente contrato a JORNADA PARCIAL (mínimo ½ jornada) para el desempeño de las funciones de Gestión Documental y Coordinación de Actividades Empresariales definidas en el apartado anterior.

REDACCIÓN DE PLANES y ESTUDIOS DE SEGURIDAD y SALUD – COORDINACIÓN DE SEGURIDAD y SALUD EN OBRAS.

- 1 o varios, INGENIERO, ARQUITECTO, INGENIERO TÉCNICO O ARQUITECTO TÉCNICO, con Formación Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la Especialidad de Seguridad del Trabajo, 5 años de experiencia mínima en el Sector de la Construcción y experiencia demostrable en al menos dos actuaciones de obra de tubería de importe superior a 3.000.000€, (**nunca coincidentes con el Responsable Técnico o Técnico para actividades del Servicio de Prevención**), que estarán a disposición de AGUAS DE BURGOS para el desempeño de las funciones de Redacción de Estudios/Planes de Seguridad y Salud y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de proyecto y Ejecución de obras.

ACTIVIDADES FORMATIVAS.

- 1 RESPONSABLE DE LA GESTIÓN FORMATIVA. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales y 5 años de experiencia mínima en Servicios de Prevención Ajenos, que estará a disposición de AGUAS DE BURGOS de forma específica para la gestión y tramitación de la actividad formativa definida en el Apartado....
- 1 MÉDICO o ENFERMERO con formación reglada como INSTRUCTOR en SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILACIÓN para la FORMACIÓN de



trabajadores de acuerdo a las disposiciones recogidas en el DECRETO 9/2008, DE 31 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL USO DE LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS POR PERSONAL NO SANITARIO en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Equipo médico

Director médico

MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO, que asumirá la responsabilidad del desarrollo de las actividades incluidas en el apartado 2 del presente pliego, estando a disposición de la SOCIEDAD MUNICIPAL DE AGUAS DE BURGOS y sus trabajadores de forma **DIRECTA y CERCANA**, para especialmente:

- VALORAR y transmitir con la CELERIDAD PRECISA, la adecuación y la idoneidad del puesto de trabajo para la salud del trabajador, mediante el INFORME DE APTITUD, en el que se hará constar en caso necesario la adopción de medidas de protección y prevención, y de adaptación del trabajo a la persona.
- Comunicar los resultados de los reconocimientos médicos al trabajador en forma PRECISA y CLARA, facilitando contactos personalizados si fuera necesario

Responsable de enfermería

Enfermera diplomada en enfermería de empresa o especialista en enfermería del trabajo, para el desarrollo junto al Director Médico de las actividades incluidas en el apartado 2 del presente pliego.

TIEMPOS DE RESPUESTA. INMEDIATOS

Para el correcto desarrollo de las actividades reflejadas en el condicionado expuesto, todos los integrantes del equipo mencionado, estarán a disposición de AGUAS DE BURGOS ante cualquier consulta o necesidad de urgencia, además de con la dedicación INDICADA, todos los días del año, incluido no laborables, para lo cual facilitarán un teléfono de contacto que permita su inmediata localización.

5.- INSTALACIONES Y MEDIOS AUXILIARES

LA EMPRESA ADJUDICATARIA dispondrá de instalaciones en la ciudad de Burgos y equipamiento de última tecnología que podrán ser puestas a disposición del equipo técnico cualificado de AGUAS DE BURGOS para el desarrollo de

actividades propias de la materia contratada. Ej. Reuniones del Comité de Seguridad y Salud, Reuniones de Planificación, etc...)

Dichas instalaciones al menos dispondrán de:

- Equipamiento básico exigido a los servicios sanitarios en las instalaciones fijas de los Servicios de Prevención, recogido en el **Anexo III del R.D. 843/2011, de 17 de junio y aquellos incluidos en la orden SAN/1283/2006 de 28 de Julio de la Consejería de Sanidad**, por la que se aprueban los requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles a las unidades de Medicina del Trabajo de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Castilla y León
- Equipamiento e Instrumental técnico acuerdo con las disposiciones recogidas en el **Anexo II de la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre**, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.
- Sala de formación. Instalaciones apropiadas para desarrollar actividades de formación y divulgativas básicas según establece el artículo 18.2c del Reglamento de los Servicios de Prevención, equipada con:
 - 1 Mesa de proyección y armarios de trabajo.
 - Sillas de brazo acordes a la actividad que debe albergar.
 - 1 Proyector
 - 1 Ordenador Portátil
 - 1 Pizarra y material de rotulación.
- Zona técnica. Mobiliario y Equipamiento Técnico.
 - 1 Zona de Recepción de Visitas
 - Equipos informáticos compuestos por CPU, monitor visualización de datos, programas específicos y teléfono fijo.
 - Cámara de video digital
 - Equipos de telefonía móvil con cámara digital incorporada.
 - Fotocopiadora, impresora, escáner y fax (acceso común para toda la oficina)
- Vehículos a disposición.



La empresa Adjudicataria, pondrá a disposición del contrato al menos un vehículo para el desempeño por parte de los integrantes del Equipo Técnico de las funciones definidas en el apartado 1 del presente PPT.

6.- CONDICIONANTES

El objeto del presente documento, consiste en definir las condiciones técnicas, operativas y económicas que se estiman necesarias para el desarrollo de las actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA en SEGURIDAD y SALUD y SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO** a la empresa **AGUAS DE BURGOS** en las especialidades de Seguridad del Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía-Psicosociología Aplicada y Medicina del Trabajo, atendiendo a las necesidades concretas de la compañía en dicha materia y con arreglo a lo previsto en la normativa específica de Prevención de Riesgos Laborales.

Acreditación

Las empresas que concurren a la presente licitación dispondrán de **ACREDITACIÓN por la Autoridad Laboral Competente DE ENTIDAD ESPECIALIZADA como SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO A LAS EMPRESAS** en las especialidades o disciplinas preventivas de Seguridad del Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Vigilancia de la Salud, con un ámbito territorial que abarque al menos la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Igualmente, compañía deberá disponer de:

- **Acreditación y Homologación** por la Fundación Laboral de la Construcción (FLC) para la impartición de los cursos de obtención de la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC), de acuerdo con el CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.
- Acreditación por parte de la Fundación Tripartita como entidad autorizada para la gestión de FORMACIÓN CONTINUA BONIFICADA a las empresas, mediante la gestión de su crédito formativo a través de las cuotas a la Seguridad Social.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra las actividades técnicas en materia preventiva cuya cobertura sea 3.000.000 €/año y 2.000.000 € por siniestro, que ampliará sin coste para Aguas de Burgos, incluyendo las actividades de todos los técnicos asociados al contrato, la Dirección del Contrato y los Responsables de Sección/Departamento.

AMBITO DE ACTUACIÓN – CENTROS DE TRABAJO.

Serán objeto de prestación de servicio, los centros de trabajo y actividades de AGUAS DE BURGOS que a continuación se indican:

- Oficinas sitas en Avda. del Cid nº-12. 09005. Burgos.
- Almacenes y laboratorio, situados en C/ La Lora, Polígono Industrial Gamonal – Villayuda. Burgos.
- E.T.A.P. situada en el término municipal de Arlanzón. Burgos.
- E.D.A.R. situada en el Barrio de Villalónquejar. Burgos.
- Diversos depósitos de Agua ubicados en:
Cerro de San Miguel (El Castillo), Barrio de Cortes, Gamonal, Villalónquejar, etc...
- Ejecución de Obras CON Proyecto y SIN Proyecto de Ejecución, que promueva, ejecute, proyecte o dirija la Sociedad Municipal Aguas de Burgos.
- Las actividades diarias propias de Aguas de Burgos y relacionadas con la distribución, conservación y mantenimiento de la red de aguas de la ciudad y consistentes habitualmente en:
 - Trabajos de gestión administrativa.
 - Lectura de contadores.
 - Mantenimiento y reparación de averías, etc.

Nº TRABAJADORES

- El volumen de trabajadores contratados por cuenta de AGUAS DE BURGOS, asciende a un número aproximado de 83 TRABAJADORES.
 - Número de hombres en plantilla: 71
 - Número de mujeres en plantilla: 12
- Teniendo en cuenta el carácter voluntario que tiene la Vigilancia de la salud, no se puede determinar con exactitud el número de exámenes o reconocimientos que se van a realizar. No obstante, a efectos meramente informativos se señala que durante el año 2023 se han realizado 78 reconocimientos médicos periódicos.

Los protocolos aplicados en los mismos han sido:

- Pantallas de visualización de datos.
- Conducción.
- Posturas forzadas.



Manipulación manual de cargas.
Personal que haya trabajado con Amianto: 36

Burgos Julio de 2023

ANEXO I

CONTENIDO DEL PERFIL ANALÍTICO NORMALIZADO PARA MUESTRAS BIOLÓGICAS.

Teniendo en cuenta que este Anexo forma parte integrante del Concierto, las partes convienen que su contenido debe ser interpretado conforme lo acordado en las Condiciones Generales y Particulares del mismo.

MUESTRA DE SANGRE:

- HEMOGRAMA
- LEUCOCITOS
- HEMATIES
- HEMOGLOBINA
- HEMATOCRITO
- VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO
- HEMOGLOBINA CORPUSCULAR MEDIA
- CONCENTRACION MEDIA DE HEMOGLOBINA CORPUSCULAR
- PLAQUETAS
- VOLUMEN PLAQUETARIO MEDIO
- FORMULA LEUCOCITARIA
- NEUTROFILOS
- LINFOCITOS
- MONOCITOS
- EOSINOFILOS
- BASOFILOS
- VELOCIDAD DE SEDIMENTACION, 1ª HORA
- BIOQUIMICA:
- INDICE DE ATEROGENICIDAD
- COLESTEROL TOTAL
- COLESTEROL-HDL
- COLESTEROL-LDL
- COLESTEROL-VLDL
- TRIGLICERIDOS
- GLUCOSA
- GOT
- GPT
- GGT
- ACIDO URICO
- BILIRRUBINA TOTAL
- CREATININA
- FOSFATASA ALCALINA
- PROTEINAS TOTALES



MUESTRA DE ORINA:

- ELEMENTOS ANORMALES

PH

DENSIDAD

GLUCOSA

PROTEINURIA

UROBILINOGENO

BILIRRUBINA

CUERPOS CETONICOS

NITRITOS

- SEDIMENTO

Varones: PSA >de 50 años

Mujeres: HIERRO y FERRITINA

Burgos, julio de 2023